



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir escritura pública Traslativa de dominio en favor de Carlos Hugo PRIASCO, D.N.I. 10.449.160, correspondiente al inmueble que se designa como Lote Cuarenta y Uno, de la Manzana B de Las Varillas, cuya superficie total asciende a doscientos veintitrés metros con cincuenta metros cuadrados, que fuera adquirido por Carlos Hugo PRIASCO mediante Boleto Privado de Compraventa celebrado con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-

Artículo 2: El señor Carlos Hugo PRIASCO deberá soportar la totalidad de los gastos de escrituración, inclusive el impuesto a la venta y todo otro concepto que pudiere corresponder a la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, DESE AL R.M., PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA NRO: 82/98

FECHA DE SANCIÓN: 11-11-98

PROMULGADA POR DECRETO NRO: 672/98 FECHA: 12.11.98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



LAS VARILLAS, 19 de octubre de 1998.-

2

Al Señor Intendente
de la Ciudad de Las Varillas
Don Omar Antonio BASSO
S / D

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Carlos Hugo PRIASCO, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº10.449.160, domiciliado en calle Intendente/Pardal Nº205 de ésta Ciudad de Las Varillas, por medio de la presente// se dirige a Ud. a los fines de efectuarle el siguiente pedido:

La pronta escrituración del inmueble adjudicado a mi favor, ubicado en Barrio Santa Inés de ésta Ciudad, designado / como LOTE CUARENTA Y UNO de la Manzana "B", de 223,50 Mts2. de superficie total, adquirido según Boleto de Compraventa suscripto con fecha 10 de // mayo de 1985, en mayor superficie, a los Sucesores de Marcos Gervasio y Lucía Barbero de Gervasio.-

Es oportuno aclarar que en virtud del mismo antecedente y boleto privado de compraventa, ya escrituraron el resto de los adjudicatarios de los inmuebles ubicados en dicho Barrio, demorándose sólo la escrituración de la vivienda adjudicada a mi nombre por razones ajenas a mi voluntad.-

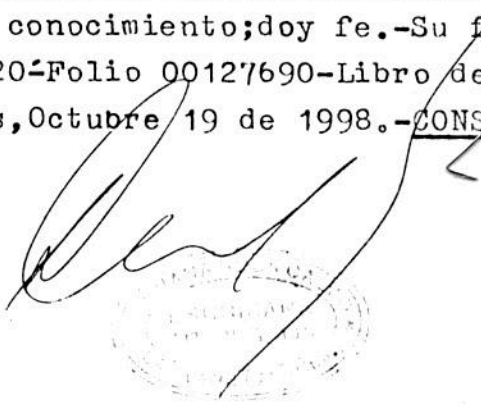
Sin otro particular a a la espera de una respuesta pronta y favorable a mi solicitud, saludo a Ud. muy atentamente.-

CER-//

//TIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del señor// Carlos Hugo PRIASCO, DNI. Nro. 10.449.160, domiciliado en calle Intendente Nro. 205 de la Ciudad de Las Varillas; per-

///

sona hábil y de mi conocimiento; doy fe.-Su firma consta registrada en Acta 420-Folio 00127690-Libro de Intervenciones Nro.33-Las Varillas, Octubre 19 de 1998.-CONSTE.-

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be 'R. L. S.'. The stamp is circular and contains some illegible text, possibly a date or a reference number.

19 de octubre 98



BOLETO PRIVADO DE COMPRA-VENTA

Los Sucesores de Marcos Gervasio y Lucía Barbero de Gervasio, sus hijos Lorenza Lucía GERVASIO DE CREMA, Teresa GERVASIO DE CREMA, Regina Mafalda GERVASIO DE DALMASSO, Mirta Emilia GERVASIO DE YANEZ, y Rodolfo Cereno VIDONE, Ricardo Horacio VIDONE, y Graciela Edith Vidone de FIORA, éstos últimos como herederos de Lidia Teresa GERVASIO de VIDONE (ausente) por una parte; y por la otra parte Pablo CANTONI, y todas las personas firmantes al pie del presente boleto, que serán los compradores, representados por el señor Pablo Cantoni y los nombrados en primer termino como vendedores, han resuelto de comun acuerdo celebrar el siguiente boleto privado de compra-venta: PRIMERO: Los Sucesores de Marcos Gervasio y Lucía Barbero de Gervasio, sus hijos Lorenza Lucía Gervasio de Crema, Teresa Gervasio de Crema, Regina Mafalda Gervasio de Dalmaso, Mirta Emilia Gervasio de Yanez, Rodolfo Cereno Vidone, Ricardo Horacio Vidone, y Graciela Edith Vidone de Fiora, venden a Pablo Cantoni en su caracter de representante de los firmantes del presente boleto, los siguientes inmuebles: PRIMERO: Una fracción de terreno, parte de la inventariada al número Dos en el juicio sucesorio de don Juan Pastor, ubicada en la Sección Quintas de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya fracción consta de ciento ochenticinco metros de Sud-Oeste a Nor-Este, por sesentiseis metros seiscientos sesentiseis

Régimen J. de Palmiras
Donación y de Palma
Donación de Palma
Donación de Palma
Donación de Palma

milímetros de Sud-Este a Nor-Oeste, o sea una superficie total de UNA HECTAREA, VEINTITRES AREAS, TREINTITRES CENTIAREAS, lindando; al Nor-Este, con lo adjudicado a Luis S. Pastor; al Sud-Oeste, con Bartolomé Barbero, calle pública en medio; al Sud-Este, con más terreno de la misma sucesión de Juan Pastor; y al Nor-Oeste, con Santiago Pastor. --SEGUNDO: Una fracción de terreno, ubicada en la Sección Quintas de la parte Sud-Este, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacenta, Departamento San Justo, de esta Provincia, constando la expresada fracción de sesenta y seis metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente al Sud-Oeste, por ciento veinte metros de fondo, igual a SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS con novecientos veinte milímetros cuadrados; lindando; al Sud-Oeste, calle número veintitres de por medio con la quinta cuarenta y dos de Bartolomé Barbero; al Sud-Este, con de Juana Pastor de Cassol; al Nor-Este, con de José Juan Pastor, y al Nor-Oeste, con de José Avanthay, hoy el vendedor. --SEGUNDO: La escritura traslativa de dominio pasará ante el Escribano don Isidro Calvo Alvarez. --TERCERO: Los impuestos territoriales y municipales hasta la fecha serán abonados por los vendedores, en adelante le corresponderá a los compradores. --CUARTO: Los compradores entrarán en posesión de los inmuebles adquiridos en el día de la fecha. --QUINTO: La escritura traslativa de dominio se firmará a los trescientos sesenta días a contar desde el día de la fecha o antes si lo

19 de Mayo 98
[Signature]



Verificado en el presente
del de 1908
B. 19 1908

lo estimasen conveniente los compradores. -SEXTO: El precio de venta se estipula en la suma de PEZOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES, a cuenta de cuyo importe y como principio de ejecución de contrato recibe reciben en este acto las vendedoras de manos de los compradores la suma de pesos argentinos dos millones, sirviendo el presente boleto de más eficacia recibo; y el saldo o sea la suma de pesos argentinos dos millones serán completados de abonar a los treinta días a partir desde el día de la fecha, se haya o no escriturado la propiedad transferida. -SEPTIMO: Los compradores toman a su cargo todos los gastos y trámites de escrituración. -OCTAVO: Los compradores también toman a su cargo los gastos de tramitación de la sub-división de la fracción de terreno vendida. -HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Las Varillas, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Regina G. de Dalmaso
hoyza H. de la rama
de la gineza
de la rama

Paulo J. de S. S.
L. G. de S. S.

certifico que las firmas que aparecen son auténticas de Regina Marfaldá Servosio de Dalmaso...

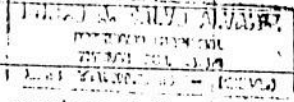
del 30 de mayo de 1985
19 de octubre de 1985. Day 14

[Handwritten signature]



Luzmila Lucía, Encarnación de Castro, Bicta Emilia, Gertrudis de Yarey, Itzamal, Beresada de Grana, El
Cordero, Horacio, Videna, Graciela, Edith Videna de Llorca y Gladys de Yarey y Yarey, y Habla con
Carlos, Oficiales Las Varillas, 10 de Mayo, 1985. Copia

Visto como copiam



CLAUSULA ADICIONAL: Entre las mismas partes del presente bo-
leto han convenido que los compradores se hacen cargo de
la deuda atrasada que reconocen los inmuebles transferidos
a favor de la Municipalidad de Las Varillas, hasta la fecha.
Las Varillas, mayo 10 de 1985.-

*Roque M de Grana
Hector de Soria
Eusebio Guerra*

[Handwritten signatures]

Alfredo Sanchez

Andrés Solís

*José Antonio
José Bellón*

Algo de Solís

Beltrán Revilla

José Cordero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Egido Scarpino

[Handwritten signature]

Luis Manuel Carralero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Porey

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]